



Poder Ejecutivo Resolución MDS N.º 1473/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA VERSIÓN 05 DEL MINISTERIO DE DESARRO-LLO SOCIAL Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN MDS N.º 2012/2024

Fernando de la Mora, 16 de octubre de 2025

VISTO:

El Memorándum DGGDP N.º 782/2025 de fecha 16 de octubre de 2025 de la Dirección General de Gestión y Desarrollo de Personas, que cuenta con el Visto Bueno del Viceministerio de Administración y Finanzas, por el cual solicita la aprobación vía resolución de la nueva versión del Código de Ética del Ministerio de Desarrollo Social.

CONSIDERANDO: Que, las disposiciones de la Ley N.º 1535 del 16 de diciembre de 1999, "De Administración Financiera del Estado".

Que, los preceptos contenidos en la Ley N.º 6137/2018, "Que eleva al rango de Ministerio, a la Secretaría de Acción Social, que pasa a denominarse Ministerio de Desarrollo Social", y su Decreto Reglamentario N.º 367/2018, cuyo objeto es "el diseño y la implementación de políticas, planes, programas y proyectos en materia de desarrollo y equidad Social, mediante la coordinación interinstitucional de acciones tendientes a reducir las desigualdades y a mejorar la calidad de vida de la población en situación de pobreza y vulnerabilidad con un enfoque a lo largo del ciclo de vida, fundado en los principios constitucionales y valores del respeto a los derechos humanos, justicia social, equidad, inclusión, solidaridad, sostenibilidad, igualdad de oportunidades y participación social".

Que, lo dispuesto en el Decreto N.º 962 del 27 de noviembre de 2008, "Por la cual se modifica el Título VII del Decreto Nº 8127 del 30 de marzo de 2000, "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la Ley Nº 1535/99, "De Administración Financiera del Estado" y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)", aprobando y adoptando así de manera oficial el Poder Ejecutivo el Modelo Estándar de Control Interno para las entidades públicas del Paraguay (MECIP).

Que, mediante la Resolución CGR N.º 425 del 09 de mayo de 2008, "Por la cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay – MECIP como marco para el control, fiscalización y evaluación de los Sistemas de Control Interno de las entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República".

Que, a través de la Resolución CGR N.º 377 del 13 de mayo de 2016, "Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar del Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015".

Que, mediante la Resolución MDS N.º 300 del 26 de octubre de 2018, "Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015 en el Ministerio de Desarrollo Social, y se dispone la utilización progresiva de información documentada del Sistema de Gestión de la Calidad en el marco de la evaluación del grado de avance de implementación y mejora continua del Sistema de Control Interno".

Que, a través de la Resolución CGR N.º 147 del 25 de marzo de 2019, "Por la cual se aprueba la «Matriz de Evaluación por Niveles de Madurez», a ser utilizada en el marco del Sistema de Control Interno del Modelo de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015".

Que, el «Código de Ética» constituye un requisito de la N ra un Sistema de Control Interno MECIP:2015.

de la Noma de Reguntos Minimos pa-

Decreto Nro.: 0 4 6/5





Poder Ejecutivo Resolución MDS N.º 1473/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA VERSIÓN 05 DEL MINISTERIO DE DESARRO-LLO SOCIAL Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN MDS N.º 2012/2024

-2-

Que, el instrumento de evaluación emanado de los órganos de control competentes exige una revisión periódica del Protocolo de Buen Gobierno, a fin de asegurar que el mismo se encuentre pertinente y apropiado de conformidad con el marco normativo aplicable y, en función del direccionamiento estratégico de la institución.

Que, a través del Decreto N.º 4657 de fecha 03 de octubre de 2025, se designa al señor Raúl Antonio Ramírez Fernández, Viceministro de Administración y Finanzas como Ministro Sustituto del Ministerio de Desarrollo Social.

Que, es facultad del mismo, dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la institución.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE DESARROLLO SOCIAL RESUELVE:

Artículo 1° Aprobar el Código de Ética Versión 05 del Ministerio de Desarrollo Social que forma parte de la presente como Anexo I y cuenta con diez (10) páginas, en el marco de la implementación, optimización y mejora continua del Sistema de Control Interno – MECIP.

Artículo 2° Encomendar al Comité de Ética y, a las instancias competentes afectadas a la presente disposición, a que adopten las medidas pertinentes a fin de promover el conocimiento del Código de Ética Versión 05 por parte de todo el personal de la institución, así como su cumplimiento efectivo.

Artículo 3° Abrogar la Resolución MDS N.º 2012/2025.

Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Raul Antonio Ramirez Fernández

Decreto Nro.: 0 4 6 5



Artículo 4°





ANEXO I - RESOLUCION MDS N.º 1473/2025

CÓDIGO DE ÉTICA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Versión 05

PRESENTACIÓN

El presente Código de Ética constituye la forma adoptada por el Ministerio de Desarrollo Social para guiar la gestión ética de los funcionarios de la institución hacia el cumplimiento de la Constitución, las leyes, sus reglamentos y para el cumplimiento de la finalidad social del Estado.

La formulación de estos acuerdos y compromisos define parámetros asociados al comportamiento, que orientan la actuación de todos los funcionarios, generando transparencia en la toma de decisiones y propiciando un clima de confianza para el logro de los objetivos de la entidad y de los fines del Estado.

Estos aspectos, además de conformar sólidas bases para el funcionamiento del control interno, constituyen elementos muy importantes para generar motivación y sentido de pertenencia para el personal que se desempeña en la institución.

Criterios que se han tenido en cuenta para el establecimiento de los Acuerdos y Compromisos Éticos son:

- a) La función constitucional y legal de la institución, su misión, visión, valores y principios compartidos por los funcionarios;
- **b)** La cultura institucional relacionada a la integridad, la transparencia y la eficiencia de la función administrativa de la entidad pública;
- c) La identificación de prácticas éticas de la institución, incluyendo el compromiso con la igualdad y la no discriminación;
- d) El comportamiento de los funcionarios en su relación con los distintos grupos de interés, tanto internos como externos, y otros factores humanos.

La metodología aplicada para el establecimiento de los Acuerdos y Compromisos éticos ha previsto que:

- a) Sea construido de manera participativa y consensuada, con los diferentes niveles de la institución teniéndose en cuenta los resultados de la encuesta de percepción sobre la gestión ética aplicada por la Unidad de Transparencia y Anticorrupción;
- b) Se establezcan parámetros y criterios para el seguimiento y la evaluación de la gestión ética;

Abg. Enrique Vazquez, Jefe Dpto. de Adm. Documental MINISTRO SUSTITUTO
Ministerio de Desarrollo Social - MDS

ág/ina 1 | 10





c) Se considere la habilidad de la institución para detectar y generar soluciones al incumplimiento de los Acuerdos y Compromisos Éticos.

El Ministerio de Desarrollo Social se asegurará de que los Acuerdos y Compromisos Éticos se comuniquen a todos los funcionarios con la intención de que estén conscientes de sus responsabilidades y obligaciones individuales.

El Ministerio de Desarrollo Social se asegurará que los Acuerdos y Compromisos Éticos sean la condición básica para la configuración de los demás principios del Ambiente de Control de la Norma de Requisitos Mínimos MECIP:2015.

El Ministerio de Desarrollo Social conformará un Comité de Ética para promover y liderar el proceso de implementación de la Gestión Ética, encausado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía, por parte de todos los funcionarios públicos de la entidad.

Las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social se comprometen a la internalización de los valores, a socializarlos y propiciar la realización de actividades de capacitación al respecto.

El Código de Ética será traducido en Compromisos Éticos en cada una de las dependencias de la Institución, asumiendo formas concretas de actuación, de acuerdo con las funciones y responsabilidades específicas que el área cumple en el desempeño de su función.

Abg. Enrique Vàzquez, Jefe Dpto, de 4dm. Documental Secretaría General Raúl Antonio Ramírez Fernández

Ministro-Sustituto

Ministerio de Desarrollo Social Fernando de la Mora, Octubre 2025

ANTECEDENTES

Versión 04: Resolución MDS N° 2012/2024 del 10 de diciembre de 2024, "Por la cual se aprueba el Código de Ética v04 del Ministerio de Desarrollo Social y se abroga la Resolución SAS N°618/2020 (...)".

Versión 03: Resolución MDS Nº 618/2020 del 30 de junio de 2020, "Por la cual se aprueba el Código de Ética v03 del Ministerio de Desarrollo Social y se abroga la Resolución SAS N°608/2017 (...)".

Versión 02: Resolución SAS N° 608/2017 del 06 de junio de 2017, "Por la cual se actualiza el Código de Ética y el Código de Buen Gobierno de la Secretaría de Acción Social de la Presidencia de la República".

Versión 01: Resolución SAS N° 691/2012 del 24 de octubre de 2012, "Por la cual se aprueba el Código de Ética de la Secretaría de Acción Social de la Presidencia de la República".





CAPÍTULO I OBJETIVO Y ALCANCE DEL CÓDIGO DE ÉTICA

OBJETIVO

Establecer las pautas de comportamiento ético que deben observar las autoridades y los servidores públicos, en el desempeño de sus funciones para el cumplimiento de la misión y visión institucional.

Este Código presenta criterios unificados que rigen el quehacer en las intervenciones, en las prácticas profesionales y en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos del Ministerio de Desarrollo Social.

ALCANCE DEL CÓDIGO DE ÉTICA

Se aplica a las autoridades y servidores públicos que prestan servicio en el Ministerio de Desarrollo Social sean estos/as permanentes, contratados y/o comisionados, quienes deben cumplir de manera consciente y responsable en el ejercicio de sus funciones los principios, valores y directrices éticas que se encuentran establecidos en este Código.

NATURALEZA DE LA INSTITUCIÓN

La Ley N° 6137/18 del 10 de agosto de 2018, eleva a rango de Ministerio a la Secretaría de Acción Social, creándose de esta manera el Ministerio de Desarrollo Social, cuyo objeto es "el diseño y la implementación de políticas, planes, programas y proyectos en materia de desarrollo y equidad Social, mediante la coordinación interinstitucional de acciones tendientes a reducir las desigualdades y a mejorar la calidad de vida de la población en situación de pobreza y vulnerabilidad con un enfoque a lo largo del ciclo de vida, fundado en los principios constitucionales y valores del respeto a los derechos humanos, justicia social, equidad, inclusión, solidaridad, sostenibilidad, igualdad de oportunidades y participación social".

CAPÍTULO II ACUERDOS Y COMPROMISOS ÉTICOS DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

MISIÓN

"Ente rector del diseño, implementación y coordinación de políticas públicas en materia de desarrollo y equidad social, a fin de mejorar la calidad de vida de la población en situación de pobreza y vulnerabilidad"

MANISTRO SPSTIBUTIO a 3 | 10 orio de Desarrollo Social - MDS

Abg. Enrique Vázquez, Jefe Doto. de Adm. Documental Secretaria General





VISIÓN

"Institución reconocida a nivel nacional e internacional por su excelencia en el liderazgo de políticas de desarrollo social equitativo, inclusivo y sostenible"

PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN

Inclusión: Orientamos nuestros esfuerzos a garantizar que todas las paraguayas y paraguayos, sin distinción alguna, ejerzan plenamente sus derechos, accedan en igualdad de condiciones a servicios públicos de calidad y cuenten con oportunidades efectivas de desarrollo humano y social.

Gestión por procesos: Estructuramos nuestro trabajo a partir de la identificación, documentación, estandarización y mejora continua de los procesos misiónales, estratégicos y de apoyo, asegurando la eficiencia, trazabilidad, continuidad operativa y sostenibilidad institucional.

Gestión por resultados: Dirigimos nuestras acciones hacia el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, sustentando las decisiones en evidencia verificable, uso racional de los recursos públicos y mecanismos de rendición de cuentas que garanticen transparencia y efectividad.

Calidad: Promovemos una cultura de excelencia en la gestión pública, orientando nuestros servicios a responder de manera oportuna, accesible y pertinente a las necesidades de las personas en situación de pobreza y vulnerabilidad, fomentando además la participación ciudadana y la mejora continua.

Articulación: Impulsamos la coordinación interinstitucional e intersectorial, fortaleciendo el trabajo colaborativo con otras entidades del Estado y actores sociales, para potenciar sinergias, optimizar recursos y alcanzar resultados sostenibles en materia de desarrollo social

VALORES INSTITUCIONALES

Excelencia: Orientamos nuestro trabajo al logro de resultados con impacto centrado en las personas, agregando valor público a los servicios para el desarrollo equitativo.

Inclusión: Aportamos a generar oportunidades a todas las personas sin distinción, en todo el ciclo de vida, en base a las necesidades de la pobreza y vulnerabilidad, con pertinencia cultural y étnica, para avanzar hacia la equidad y el desarrollo

MINISTRO SUSTITUTO

Ministerio de Fesarrollo Social - MDS
Página 4 | 10

Abg. Enrique Vazquez, Jefe Documental Documental Secretana General





Integridad: Orientamos nuestras acciones a realizar intervenciones responsables y pertinentes, promoviendo la participación comunitaria, rindiendo cuentas a la ciudadanía y cuidando el buen uso de los recursos públicos, basados en el compromiso con las personas y el desarrollo.

Respeto a los derechos humanos: Es la base fundamental de todas nuestras intervenciones, reconociendo la dignidad inherente de cada persona y garantizando la protección de sus derechos fundamentales en cada acción implementada.

Justicia social: Aseguramos una distribución equitativa de los recursos y oportunidades, trabajando constantemente para reducir las brechas sociales existentes.

Equidad: Implementamos acciones diferenciadas que reconocen y atienden las necesidades específicas de cada grupo poblacional.

Solidaridad: Fomentamos el apoyo mutuo y la colaboración entre los diferentes actores sociales.

Sostenibilidad: Guiamos todas nuestras acciones y decisiones, integrando sistemáticamente una visión de largo plazo en el diseño e implementación de intervenciones, donde se busca mantener un equilibrio armonioso y dinámico entre las dimensiones sociales, económicas y ambientales.

Igualdad de oportunidades: Trabajamos para eliminar las barreras que impiden el desarrollo pleno de las personas, garantizando el acceso equitativo a servicios y programas sociales.

Participación social: Fomentamos el diálogo constructivo y la colaboración activa de la comunidad en la identificación de necesidades y la construcción de soluciones efectivas para el desarrollo social.

PRINCIPIOS ÉTICOS

Priorizamos el interés general y el bienestar colectivo en el ejercicio de la función pública, orientando nuestras acciones al cumplimiento de los fines y objetivos institucionales.

Fundamentamos nuestras decisiones en criterios técnicos, hechos objetivos y evidencia verificable, garantizando la imparcialidad, coherencia y transparencia en cada actuación.

MINISTRO SUSTITUTO
Ministerio de Desarrollo Social - MDS

Página 5 | 10

Abg. Envigue Vázquez, Jefe Doto. de Jam. Documental Segretaria General

Opio, de Acm. Pecumenia





Administramos y utilizamos los bienes, recursos y servicios públicos exclusivamente para fines institucionales y de interés común, asegurando su uso racional, eficiente y ético.

Desempeñamos nuestras funciones con calidad, oportunidad, compromiso v responsabilidad, observando los más altos estándares de integridad profesional y exigencia personal.

Rendimos cuentas de nuestra gestión ante la ciudadanía paraguaya, promoviendo una cultura institucional basada en la transparencia, la confianza y la mejora continua del servicio público.

COMPROMISO CON LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN.

El Ministerio de Desarrollo Social se compromete a garantizar la igualdad de trato y oportunidades para todas las personas. Como equipo, reconocemos que todas las paraguayas y paraguayos tienen los mismos derechos y la misma dignidad, y nos comprometemos a que ninguna persona sea discriminada por motivos de género, edad, etnia, religión, opinión política, condición socioeconómica u otras características personales. Somos un grupo que trabaja unido para construir un entorno inclusivo y respetuoso, donde cada persona sea valorada y tratada con justicia. Nuestro accionar promueve la equidad, la participación activa de todas y todos, y fortalece la confianza de la ciudadanía en nuestro compromiso con el desarrollo social equitativo.

COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL.

El Ministerio de Desarrollo Social reafirma su compromiso con la transparencia institucional como un pilar fundamental de la gestión pública. La transparencia no solo garantiza el acceso a la información, sino que fortalece la confianza ciudadana, promueve la participación social y asegura el uso eficiente y responsable de los recursos del Estado.

En este sentido, se implementan mecanismos de rendición de cuentas, monitoreo y control que permiten a la ciudadanía conocer de manera clara y accesible las acciones emprendidas, los programas sociales ejecutados y los resultados alcanzados.

CAPÍTULO III DIRECTRICES ÉTICAS POR GRUPOS DE INTERÉS

GRUPOS DE INTERÉS DE LA INSTITUCIÓN

El Ministerio de Desarrollo Social reconoce como sus grupos de interés a:

a. Participantes de programas y proyectos sociales

MINISTRO SUSTITUTO Página 6 | 10 Ministerio

Abg. Enrique Vázquez, Jefe Dpto. de Agm. Documental Dpto. de Agn Secretar





- b. Potenciales participantes de programas y proyectos sociales
- c. Gobierno Central
- d. Gobiernos Locales
- e. Órganos de Control
- f. Sociedad
- g. Proveedores de bienes y servicios
- h. Alta Dirección
- i. Servidores públicos (permanentes, contratados/as, comisionados/as)
- Cooperantes Internacionales y Nacionales.

CON PARTICIPANTES Y POTENCIALES PARTICIPANTES DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIALES

Estamos comprometidos a dar cumplimiento a los valores y principios éticos priorizando nuestros esfuerzos hacia familias y personas en situación de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad.

CON EL GOBIERNO CENTRAL Y CON LOS GOBIERNOS LOCALES

Brindamos a otras instituciones una **atención cordial**, suministrándoles las informaciones y cooperaciones requeridas en el ámbito de nuestra competencia en forma **diligente y oportuna**.

CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL

Nos comprometemos a mantener relaciones armónicas con los Órganos de Control y a suministrar la información que legalmente estos requieran en forma oportuna, completa y veraz, para que puedan desempeñar eficazmente su labor. Igualmente, nos comprometemos a implementar las acciones de mejoramiento institucional que los Órganos de Control recomienden en sus respectivos informes.

Los Órganos de Control y Vigilancia externos del Ministerio de Desarrollo Social son la Contraloría General de la República (CGR) y la Auditoría General del Poder Ejecutivo (AGPE). Por otra parte, la institución está sujeta al control social de la ciudadanía.

CON LA SOCIEDAD

Brindamos a la ciudadanía información y atención con calidad y calidez, sin discriminaciones ni favoritismos y rendimos cuentas de nuestras actuaciones a la sociedad.

Abg. Enrique Vázquez, Jefe Dpto. de Adm. Documental Secretaria General

Página 7 | 10

MINTRO SUSTITUTO

e Desarrollo Social - MDS





Garantizamos la **igualdad en dignidad y derecho de todas las personas** afectadas de manera directa e indirecta a la institución y, asimismo, **promovemos la protección contra todo tipo de discriminación** en sus diversas formas de manifestación.

CON PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS

Cumplimos cabalmente con las leyes y reglamentaciones que regulan las contrataciones públicas, y **exigimos** cumplan sus responsabilidades a quienes eventualmente incurran en incumplimiento.

CON LA ALTA DIRECCIÓN Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA INSTITUCIÓN Impulsamos el trabajo en equipo, dándonos apoyo en las situaciones de necesidad; implementamos acciones para generar y consolidar el sentido de pertenencia con todos los servidores públicos; y realizamos los procesos de gestión del talento humano bajo parámetros de imparcialidad, garantizando a cada servidor público iguales oportunidades y comprometiéndonos a la protección contra todo tipo de discriminación en sus diversas formas de manifestación.

CAPÍTULO IV COMITÉ DE ÉTICA

FINALIDAD

Promover y liderar el proceso de implementación de la gestión ética, encauzado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, probidad y servicio a la ciudadanía por parte de todos los servidores públicos de la institución.

CONFORMACIÓN Y FUNCIONES

El Comité de Ética será constituido por la Máxima Autoridad Institucional mediante acto administrativo, y su conformación y atribuciones serán informadas de manera amplia a todos los servidores públicos de la institución. El mismo estará integrado de la siguiente manera:

- a) Tres (3) representantes de la Alta Dirección, designados por la Máxima Autoridad Institucional, uno de los cuales será el Coordinador del Comité
- b) El titular del Departamento de Desarrollo y Bienestar del Personal.
- c) El titular de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción
- d) 2 (dos) representantes de los funcionarios

En caso de renuncia o desvinculación de alguno de los miembros, la Máxima Autoridad Institucional designará al reemplazante por resolución.

MINISTRO SUS Préve i n a 8 | 10 Ministerio e Desarrollo Social - MDS

Abg. Enrique Vázquez, Jete

Doto, de Aom. Documental Secretaria General





FUNCIONES

- a) Aprobar el plan de mejoramiento de la gestión ética en el Ministerio de Desarrollo Social.
- b) Garantizar la difusión del Código de Ética del Ministerio de Desarrollo Social.
- c) Garantizar un equipo formador de formadores en Ética.
- d) Gestionar los recursos necesarios para la ejecución del plan de mejoramiento de la gestión ética.
- e) Coordinar acciones con el gerente de ética.
- f) Realizar seguimiento y evaluar las actividades desarrolladas por el gerente de Etica y el equipo formador de formadores en Ética.
- g) Aprobar ajustes al plan de mejoramiento de la ética pública.
- h) Aplicar el Código de Ética a todos los funcionarios públicos que desempeñen labores dentro del Ministerio de Desarrollo Social.
- Proponer a la Máxima Autoridad medidas para la aplicación del Código de Ética.
- j) Resolver dudas respecto de la interpretación de las normas del Código de Ética y actuar como instancia consultiva institucional.
- k) Impulsar, en base a la denuncia recibida o de oficio, la investigación de supuestos hechos que vulneran las normas de conducta establecidas en este Código.
- I) Dictar los procedimientos que sean necesarios para la aplicación del Código de Ética.
- m) Resolver los recursos de reconsideración y otorgar las apelaciones interpuestas contra las resoluciones dictadas por el Comité de Ética.

Esta enumeración es meramente enunciativa.

CAPÍTULO V DISPOSICIONES GENERALES

PARÁMETROS Y CRITERIOS PARA EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN ÉTICA

El Ministerio de Desarrollo Social, a través del Comité de Ética y la Unidad de Transparencia y Anticorrupción, se compromete a evaluar con una periodicidad anual el desempeño de la Gestión Ética en la Institución, para lo cual implementará los distintos mecanismos e instrumentos a su alcance.

INCUMPLIMIENTO

Incurrirá en falta de ética quien vulnere las normas establecidas en este Código y en otras normativas que regulan la conducta ética en la función pública, por acción u omisión. Las comunicaciones y/o denuncias sobre casos de incumplimiento se regirán de conformidad con el procedimiento aprobado para el efecto

Página 9 | 10

INISTRO SUSTITUTO

erio de Desarrollo Social - MDS

Vázquez, Jefe Dpto. de Am. Documental

Secretaria General





INDEPENDENCIA DE LA RESPONSABILIDAD ÉTICA

La responsabilidad ética es independiente de la responsabilidad administrativa, civil, penal o política. En ningún caso, la determinación de la responsabilidad ética será considerada como un requisito previo para determinar la responsabilidad administrativa, civil, penal o política de una autoridad o servidor público.

ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LA MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL

- a) Cumplir y hacer cumplir las normas éticas;
- b) Conformar el Comité de Ética a través de acto administrativo.
- c) Atender con prioridad las solicitudes de la Comisión Nacional de Ética Pública.

REVISIÓN

El Ministerio de Desarrollo Social, a través del Comité de Ética revisará anualmente el Código de Ética, a fin de asegurar que el mismo permanezca pertinente y apropiado.

VIGENCIA

Este Código entrará en vigencia a partir de su aprobación a través de acto administrativo de la Máxima Autoridad Institucional

MINISTRO SUSTITUTO
Ministerio de Desarrollo Social - MDS

Abg. En ique bazquez, Jefe
pto de Adm. Documental
Secretária General